

Solicitud de permisos para acceso y utilización de materiales provenientes de la biodiversidad en la Provincia de Santa Fe

Se otorgan por Resolución del Ministerio de Medio Ambiente y se tramitan mediante expedientes individuales por lo cual se considerarán iniciadas en el momento en que ingresen las solicitudes completas en formato papel a Mesa de Entradas del Ministerio recomendándose la presentación con anterioridad no inferior a 90 días de la fecha prevista para el inicio de colectas.

Todas las autorizaciones se otorgarán con la condición de que si el acceso a recursos biológicos y/o genéticos provenientes de la biodiversidad tuviere fines comerciales, económicos, industriales o equivalentes o cuando en su desarrollo se obtuvieran resultados potencialmente comercializables o generasen algún tipo de beneficio, se deberá informar de inmediato a la autoridad competente a los fines de dar estricto cumplimiento a los requerimientos exigidos por el Protocolo de Nagoya sobre acceso a los recursos genéticos y participación justa y equitativa en los beneficios que se deriven de su utilización, quedando toda acción sujeta a una nueva autorización bajo los mecanismos legales e institucionales pertinentes.

Las solicitudes deberán ajustarse a las siguientes instrucciones:

- Documentación en formato papel presentada en Mesa de Entradas o por correo dirigida a:

Subsecretario de Recursos Naturales
Dr. Alejandro Larriera
MINISTERIO DE MEDIO AMBIENTE (M.M.A.)
Patricio Cullen 6161
3000 - SANTA FE
República Argentina
- Nota dirigida según párrafo anterior con firma/s original/es del/los solicitante/s, dirección, correo electrónico y teléfonos para contactos/consultas. En la misma detallar con claridad los alcances de la solicitud (especie/s o taxones involucrado/s, nombre del proyecto en el cual están comprendidas las colectas, sede institucional, cantidad de ejemplares, sitios y períodos previstos para las recolecciones, instituciones involucradas, destino de las muestras, fines, nómina de colectores -nombres, cargos o funciones, documento individual-. En caso de existir autorizaciones o actuaciones anteriores por parte de la Provincia de Santa Fe en el marco del mismo proyecto, mencionarlas. Si existieran avales o aprobaciones de otras jurisdicciones provinciales o instituciones, mencionarlas y adjuntarlas.
- Copia del proyecto en el cual están comprendidas las colectas. No se requiere formato especial sino copia simple según el formato que se hubiere utilizado para la presentación en la institución correspondiente (CONICET, Universidad, Ministerio, Secretaría, etc.) que permita identificar entre los ítems cuestiones tales como: título, resumen, objetivos, diseño de investigación, metodología, plan de actividades, lugar/es de trabajo/s (institutos, laboratorios, etc.), equipo/s de trabajo, cronograma, referencias bibliográficas, etc. Incorporar avales institucionales: copia de los mismos que refieran al proyecto o cualquier otro instrumento institucional mediante los cuales se le hubiera dado aprobación al proyecto (Disposiciones, Resoluciones, Decretos, etc.).

- Curriculum Vitae del/los investigador/es responsable/s y del Director/es (en los casos en que hubiera) actualizados a la fecha de presentación y con firmas originales.
- Declaración que puntualice expresa y claramente que tanto las recolecciones así como el tratamiento y el destino final de las muestras corresponden al marco exclusivo de la investigación científica y que no implican ningún tipo de modalidades o posibles derivaciones que puedan ser relacionadas -ni actual ni potencialmente- a beneficios de tipo económico, comercial, industrial o equivalente, así como expresar el compromiso de informar inmediatamente en el caso de que durante o después del desarrollo de la investigación se identificaran potenciales usos derivados -susceptibles o no de protección bajo el régimen de propiedad intelectual- con el fin de pasar a la instancia de análisis de la distribución justa y equitativa de los beneficios entre las partes.
- Para los casos en que se estimen posibilidades de aprovechamiento con algún tipo de beneficio (económico, comercial, industrial o de cualquier otra índole) por el uso de materiales biológicos y/o recursos genéticos provenientes de la biodiversidad, el solicitante deberá prever y proponer la participación justa y equitativa en los beneficios derivados de dicho acceso y/o utilización para celebrar un acuerdo con el Estado Provincial. De igual modo cuando los beneficios derivados de la utilización involucren conocimientos tradicionales asociados a recursos biológicos o genéticos, los mismos deberán compartirse de manera justa y equitativa con las comunidades locales poseedoras de dichos conocimientos. Podrán incluirse en los mecanismos de participación de beneficios con el Estado Provincial y/o con las comunidades locales -según corresponda- la cooperación en la investigación científica y el desarrollo tecnológico, los beneficios derivados de productos comerciales y todo otro tipo de beneficio monetario o no monetario que se considere conveniente.
- Consultas: 0342-4579256